
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.538

Viernes 27 de Diciembre de 2019

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1703604

MUNICIPALIDAD DE LANCO

MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO

Núm. 1.- Lanco, noviembre de 2019.

Vistos y teniendo presente:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El decreto con fuerza de ley N° 188-19.321, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de septiembre de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Lanco.
4. El decreto afecto N° 191, de fecha 20 de octubre de 1994, que encasilla a contar del 1 de enero de 1994 al personal de la Municipalidad de Lanco.
5. El decreto afecto N° 200, de fecha 2 de diciembre de 1994, que asciende a contar del 1 de enero de 1994, entre otros, al Funcionario Jaime N. Garrido Ramos desde el cargo Técnico grado 11° hacia el cargo Jefatura grado 9°.
6. El decreto afecto N° 170, de fecha 12 de abril de 1996, que invalida el decreto afecto N° 200, del año 1994, el que fuera observado por Contraloría Regional de Los Lagos, mediante el oficio N° 3.707, del año 1995; y que además, deja establecido que, dando cumplimiento a la sentencia de fecha 2 de enero de 1996 de la Excelentísima Corte Suprema, los Funcionarios aludidos en el citado decreto afecto N° 200 ascienden a los escalafones respectivos.
7. El artículo 1°, N° 16 de la ley N° 19.602, de fecha 25 de marzo de 1999.
8. Lo dispuesto en el artículo 60° de la ley N° 19.777, del 5 de diciembre de 2001, que crea el Juzgado de Policía Local en la comuna de Lanco, modificando el DFL N° 188-19.231, incorporando a la Planta de Directivos un cargo de Juez de Policía Local grado 7°.
9. El decreto afecto N° 35, de fecha 13 de enero de 2010, que asigna al cargo de Administrador Municipal el grado 7° EMS de la Planta de Directivos de la Municipalidad de Lanco; en virtud del dictamen 4593 de Contraloría Regional de Los Ríos.
10. El decreto exento N° 4.375, de fecha 7 de octubre de 2015, que crea el cargo de Director de Desarrollo Comunitario en la planta de la Municipalidad de Lanco; en conformidad a la ley 20.742.
11. El decreto exento N° 817-2016, de fecha 24 de febrero de 2016, que crea el cargo de Director de Control Interno en la planta de la Municipalidad de Lanco; ley 20.742.
12. El decreto exento N° 987-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, que crea el cargo de Director de Administración y Finanzas en la planta de la Municipalidad de Lanco; de acuerdo a la ley 20.742.
13. La ley N° 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
14. El decreto afecto N° 907/2016, de fecha 7 de julio de 2016, que adecua, modifica y establece planta de personal la Municipalidad de Lanco a contar del 1 de enero de 2016.
15. El decreto afecto N° 62/2017, de fecha 11 de enero de 2017, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Lanco, a contar desde el 1 de enero de 2017.

CVE 1703604

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

16. El oficio N° 3462, de fecha 4 de agosto de 2017, de Contraloría Regional de Los Ríos que señala que la Municipalidad no se ajustó a lo preceptuado en el Art. 4° Transitorio de la ley 20.922, al eliminar los grados 12° y 15° de la planta de Técnicos, 15 y 17° de la Planta de Administrativos y el grado 15° de la planta Auxiliar.

17. El oficio N° 5503, de fecha 26 de diciembre de 2017, de Contraloría Regional de Los Ríos, que establece que, en virtud de lo señalado en el Art. 4° de la ley 20.922, el Municipio debe mantener el grado 14° de los estamentos Administrativo y Auxiliar.

18. El decreto afecto N° 308/2018, del 19 de febrero de 2018, que subsana el decreto afecto N° 62, del año 2017.

19. El reglamento N° 1.675, de fecha 15 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las Municipalidades del país, para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde, dentro de la Planta Municipal respectiva.

20. La resolución N° 1.049, de fecha 28 de mayo de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece las categorías en que han sido clasificados los Municipios del país, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo transitorio del decreto N° 1.675, de 2016.

21. El instructivo N° 17.773/2018, de Contraloría General de la República.

22. El dictamen N° 6554/2019, que actualiza instrucciones impartidas a través del Instructivo N° 17.773/2018.

23. El decreto exento N° 2.243, de fecha 06.06.2018, que aprueba Reglamento Interno de Estructura y Funciones de la Municipalidad de Lanco.

24. El Escalafón de Mérito del personal de la Municipalidad de Lanco, vigente 1 de enero y hasta 31 de diciembre de 2019, aprobado mediante decreto afecto N° 131, de fecha 28.01.2019.

25. El decreto exento N° 2.619, de fecha 15 de julio de 2019, que conforma Comité Bipartito de la Municipalidad de Lanco.

26. Las Actas de Comité Bipartito: N° 1 realizada con fecha 22 de julio de 2019 y N° 2, de fecha 30 de julio de 2019.

27. El decreto exento N° 4.883, de fecha 31.12.2018, que aprueba Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Lanco para el año 2019.

28. El decreto exento N° 3.320, de fecha 25.06.2016, que aprueba Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Lanco.

29. El certificado N° 447-2019, de Secretaría Municipal de fecha 7 de octubre de 2019, que certifica la aprobación por unanimidad la modificación de la Planta de Personal de la Municipalidad de Lanco, elaborada en virtud de lo establecido en los artículos 49 bis, 49 quáter y 49 quinquies de la ley N° 18.695.

30. El Acta de sesión de Concejo Municipal, Sesión Extraordinaria N° 33-2019, de fecha 7 de octubre de 2019.

31. El oficio N° 4.520, de fecha 15.11.2019, de Contraloría Regional de Los Ríos que representa el Reglamento de 2019 que modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Lanco.

32. El informe de justificación, de fecha 25 de noviembre de 2019, para la creación cargo Director de Desarrollo Social.

33. La aprobación del Reglamento que Modifica Planta de Personal de la Municipalidad de Lanco -incorporadas las observaciones formuladas por la Contraloría Regional de Los Ríos mediante oficio 4.520 de 15 de noviembre de 2019- en sesión extraordinaria N° 39/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, como consta a través de certificado N° 490-2019, de Secretaría Municipal de fecha 26 de noviembre de 2019.

Artículo 1°: Planta de Personal Vigente año 2019, Municipalidad de Lanco:

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS
ALCALDE	Alcalde	6	1
DIRECTIVOS	Juez de Policía Local	7	1
	Administrador Municipal	7	1
	Secretario Municipal	8	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	8	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8	1
	Director de Control Interno	8	1
	Director de Administración y Finanzas	8	1
	Director de Obras Municipales	8	1
	Directivo	10	1
PROFESIONALES	Profesional	9	1
	Profesional	10	2
JAFATURAS	Jefatura	9	1
TÉCNICOS	Técnico	10	2
	Técnico	11	1
	Técnico	12	1
	Técnico	13	4
	Técnico	14	1
	Técnico	15	1
	Técnico	17	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	11	2
	Administrativo	12	2
	Administrativo	13	4
	Administrativo	14	1
	Administrativo	15	1
	Administrativo	16	1
	Administrativo	17	1
	Administrativo	18	1
AUXILIARES	Auxiliar	13	3
	Auxiliar	14	1
	Auxiliar	15	1
	Auxiliar	16	2
	Auxiliar	17	2
TOTAL CARGOS			47

Más

1 Cargo Médico Gabinete Psicotécnico, Ley Nº 15.076.-, 11 horas semanales.

1 Cargo Adscrito Jefatura, Planta Jefaturas, grado 9º E.M.

Artículo 2º: De conformidad a lo establecido en los artículos 49 bis, 49 quáter y 49 quinquies de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Modifícase la Planta de Personal de la Municipalidad de Lanco, como indica:

a) Créase los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS
DIRECTIVOS	Director de Desarrollo Social	8	1
JAFATURAS	Jefatura	9	1
TÉCNICOS	Técnico	11	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	15	1
TOTAL CARGOS			4

b) Asígnese grado a cargo Secretario Abogado, ley N° 20.554:

PLANTA	CARGO	GRADO ASIGNADO	N° CARGOS
PROFESIONALES	Secretario Abogado	12	1
TOTAL CARGOS QUE SE ASIGNA GRADO			1

c) Modifícase grado de los cargos no provistos que se indican:

PLANTA	CARGO	DE GRADO	A GRADO
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	16	11
	Administrativo	17	11
	Administrativo	18	15
AUXILIARES	Auxiliar	16	13
	Auxiliar	17	15
TOTAL CARGOS QUE MODIFICA SUS GRADOS			5

Artículo 3°: Establézcase Planta de Personal de la Municipalidad de Lanco, como indica:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
ALCALDE	Alcalde	6	1
DIRECTIVOS	Juez de Policía Local	7	1
	Administrador Municipal	7	1
	Secretario Municipal	8	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	8	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8	1
	Director de Control Interno	8	1
	Director de Administración y Finanzas	8	1
	Director de Obras Municipales	8	1
	Director de Desarrollo Social	8	1
	Directivo	10	1
PROFESIONALES	Profesional	9	1
	Profesional	10	2
	Secretario Abogado	12	1
JAFATURAS	Jefatura	9	2
TÉCNICOS	Técnico	10	2
	Técnico	11	2
	Técnico	12	1
	Técnico	13	4
	Técnico	14	1
	Técnico	15	1
	Técnico	17	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	11	4
	Administrativo	12	2
	Administrativo	13	4
	Administrativo	14	1
	Administrativo	15	3
AUXILIARES	Auxiliar	13	4
	Auxiliar	14	1
	Auxiliar	15	2
	Auxiliar	16	1
	Auxiliar	17	1
TOTAL CARGOS			52

Más

1 Cargo Médico Gabinete Psicotécnico, Ley N° 15.076.-, 11 horas semanales.

1 Cargo Adscrito Jefatura, Planta Jefaturas, grado 9° E.M.

Artículo N° 4: Modifícanse y fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan, a como indica:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Director de Control Interno	8°	Título de Abogado, Ingeniero Comercial, Contador Público y Auditor o Contador Auditor y desempeño de a lo menos 5 años en Municipios
	Director de Administración y Finanzas	8°	Título de Ingeniero Civil Industria, Ingeniero Comercial, Contador Público y Auditor, Contador Auditor o Ingeniero en Administración de Empresas y desempeño de a lo menos 5 años en Municipios
	Director de Obras Municipales	8°	Título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil y experiencia de a lo menos 5 años en Municipios.
	Director de Desarrollo Social	8°	Título de Asistente Social o Trabajador Social y a lo menos 5 años de experiencia en Municipios
Profesionales	Secretario Abogado	12°	Título de Abogado y experiencia de a los menos 3 años en Municipios

Apruébese, tómese razón, publíquese.- Rolando Hernán Peña Riquelme, Alcalde.- Rosa Tapia Poblete, Secretaria Municipal.

